



LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA CIUDADANÍA

La Dirección General de la Función Pública ha publicado el 10 de octubre el listado provisional de Admitidos y Excluidos de los perceptores del Complemento de Atención Especializada a la Ciudadanía. Puedes consultarlo en la web del empleado público o informarte a través de tu delegado sindical de **Sepca**. Recuerda que desde su publicación, tendrás un **plazo de diez naturales para presentar las alegaciones oportunas**. A continuación, te adjuntamos los distintos anexos que se han publicado:

	INFORMACIÓN COMISIÓN PARITARIA	RECLAMACIONES	DESTINATARIO
ANEXO 1 Admitidos con reconocimiento desde el 1 de enero de 2015	Cobraba el Complemento de Atención al público. Informe favorable. Cobrarán con carácter retroactivo del año 2015: 12 meses, 5 meses o 3 meses.	Si no estuviera conforme con el tiempo reconocido (los meses que le van a abonar). Mediante instancia genérica, exponer las razones de la disconformidad.	
ANEXO 2 Admitidos con nuevas solicitudes	No cobraban el Complemento de Atención al público. Presentó solicitud para su reconocimiento. Existe Informe Favorable.	Instancia reclamando, con documento adjunto que acredite que sí cobraba el Complemento de Atención al público (nómina, sentencia ...).	Se debe dirigir la reclamación a la Comisión Paritaria del Complemento de Atención Especializada a la Ciudadanía de la Dirección General de la Función Pública.
ANEXO 3 Excluidos	No cobraba el Complemento de Atención al público. Presentó solicitud de reconocimiento. Informe desfavorable al no cumplir los requisitos.	Instancia reclamando, con documento adjunto que acredite que sí cobraba el Complemento de Atención al público (nómina, sentencia ...).	Secretaría General Técnica u órgano equivalente del Organismo Autónomo.
ANEXO 4 Pendientes de Informe	Si antes cobraba o no el Complemento de Atención al público es irrelevante. Lo que faltaría es el Informe de su centro Directivo. Ha podido presentar la solicitud de reconocimiento, o cobraba el Complemento de Atención al Público y no realizó la solicitud.	Debe "RECORDARLE" a quién corresponda, la necesidad de que realice el correspondiente Informe (SGT / Direcciones Generales)	